



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Vitarte,

09 MAR 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 054 -2018/DIR.UGEL06/J.ASGESE

Señor (a):

Director (a) de la Institución Educativa de la Jurisdicción de la UGEL N° 06

Presente.-

ASUNTO : Recomendaciones para el Buen Año Escolar 2018

REFERENCIA : a) Resolución Ministerial 657-2017-MINEDU
b) Oficio múltiple N° 010-2018-MINEDU/VMGI-DIGC
c) Expediente N° 0015662-2018
d) Oficio múltiple N° 004-2018-MINEDU/VMGI

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez comunicarle que la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del Ministerio de Educación da recomendaciones para la óptima gestión de las instituciones educativas.

En tal sentido, de acuerdo a sus competencias y funciones que le correspondan, en concordancia con las normas vigentes, deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La institución educativa debe determinar las acciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, de conformidad con el artículo 66 de la Ley General de Educación, Ley N° 28044.
2. Las clases inician el día lunes 12 de marzo (Numeral 5.2.2 / R. M. N° 657-2017- MINEDU) garantizando el cumplimiento de las horas lectivas mínimas por nivel, ciclo según modalidad, establecidas para el año escolar debiendo calendarizar las actividades correspondientes. (Numeral 5.2.2/ R. M. N° 657-2017-MINEDU).
3. La matrícula es gratuita, está prohibida cualquier práctica discriminatoria o condicionamiento, como pago de la cuota de APAFA, exámenes de ingreso, compra de uniformes, útiles escolares u otros conceptos bajo responsabilidad administrativa, civil o penal del director de la institución educativa.
4. La matrícula en el Ciclo II de Educación Inicial (3, 4 Y 5 años) se realiza con la edad cumplida al 31 de marzo. Igual, en el 1er. grado de primaria cuando el estudiante haya cumplido 6 años al 31 de marzo, y en 1er. grado de secundaria cuando acredite haber aprobado el 6to grado de primaria y esté registrado en el SIAGIE. Además, el traslado de matrícula es gratuito y se realiza hasta antes del último período escolar, según el procedimiento establecido.
5. Dar facilidades para que los niños y adolescentes extranjeros, puedan asistir a clases mientras regularizan la documentación necesaria para la matrícula.
6. Prever estrategias para brindar seguridad a los estudiantes de su institución educativa en coordinación con la Policía Nacional, Gobiernos locales y otras entidades.
7. Ejecutar acciones de difusión sobre protección del cuerpo y la salud de nuestros estudiantes, como también de la prevención de desastres naturales.
8. Participar en Ferias de difusión del Buen Año Escolar 2018 en coordinación con las demás II.EE., que integran la Red Educativa, así como también en otras entidades locales.
9. Registrar la matrícula correspondiente en el SIAGIE y realizar la remisión de los reportes respectivos.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

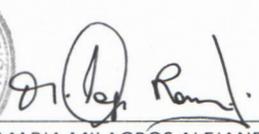
10. Elaborar y/o actualizar los instrumentos de gestión que si bien, no se remiten en forma física ni virtual a la UGEL, serán supervisadas en las Instituciones Educativas; por lo que estos deben estar aprobadas por la Resolución Directoral correspondiente.
11. Los Directores encargados cuentan con su Resolución Directoral, que les permite optimizar las tareas que corresponden a mantenimiento preventivo, recepción de materiales educativos, gestión de riesgos de desastres, alimentación, etc.
12. Recepcionar los materiales educativos distribuidos por la UGEL, (textos, cuadernos de trabajo y otros) a fin de entregar a los estudiantes al inicio de las clases.
13. Informar sobre la situación del local escolar que haya tenido afectación leve o moderada, ya sea por antigüedad del local, movimientos sísmicos, inundaciones, etc. También, de las condiciones en que se encuentran las aulas prefabricadas. Asimismo, comunicar a la Municipalidad correspondiente para el cumplimiento del artículo 82, numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades.
14. Cumplir con las acciones relacionadas al mantenimiento de la infraestructura y mobiliario escolar, en el plazo establecido por las normas legales vigentes.
15. Garantizar que los docentes de la Institución Educativa que dirige, hayan recibido la capacitación en el Currículo Nacional, entre otros.
16. Está prohibido que las II.EE privadas impidan el traslado de matrícula por deuda. Así mismo, solo pueden retener los certificados de estudio de los períodos no pagados, siempre y cuando hayan informado a los padres de familia al momento de la matrícula.
17. Las II.EE privadas funcionan de acuerdo a la Ley N° 26549, su modificatoria y reglamentos específicos, así como la observancia del estricto cumplimiento de los lineamientos generales formulados por el Ministerio de Educación, a fin de evitar cometer faltas en el marco de Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Particulares, aprobado por Decreto Supremo N° 004-98-ED.
18. Atender las alertas presentadas por los usuarios y padres de familia de acuerdo a sus competencias.
19. Realizar seguimiento y asistencia técnica en la aplicación y cumplimiento de las normas legales vigentes

En consecuencia, sírvase disponer las acciones necesarias que son de estricto cumplimiento, para la realización del buen año escolar 2018, en concordancia con la norma técnica: "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2018 en instituciones educativas y programas educativos de educación básica aprobada por RM N° 657-2017-MINEDU

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi reconocimiento.

Atentamente,




DRA. MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL N° 06 – ATE – VITARTE



MMARB/DUGEL06
ZMVG/J ASGESE
SAZA/E.P